

CHARIS GÓMEZ, Roberto, *Fundamentos del Derecho sindical*, México, Porrúa, 2003, 207 pp.

Al finalizar el milenio, los arúspices y taumaturgos ocuparon gran parte de su tiempo en ejercitar la imaginación del desastre, para presagiar un futuro con grandes incertidumbres, catástrofes y penalidades para el trabajo y su derecho. Algunos abusioneros presagiaron la desaparición del trabajo, y reprodujeron imágenes apocalípticas, promoviendo con euforia la proximidad de sus exequias. El arte de la adivinación es oficio antiguo, consiste en el vaticinio de las cosas futuras, reveladas por medio de signos para predecir el destino humano. Marco Tulio Cicerón escribió su libro *De la adivinación* en el año 44 a.C., donde señaló que existen dos clases de adivinación: la artificial y la natural. Forman parte de la primera, la *aruspicina*, los *augurios*, la *astrología* y las *suertes*. De la segunda los *sueños* y el *delirio profético*, cuyo contenido está basado, principalmente, en los versos de los *Libros sibilinos*, los cuales, dada su ambigüedad y oscuridad, pueden significar lo que se quiera.

Quienes practican la disciplina augural y la *orinomanía jurídica*, decidieron que el trabajo sea el blanco por el cual atraviese el dardo venenoso de sus malos presagios y ensueños catastróficos, acompañados de la infelicidad y el desastre que encrespan las aguas infernales de la laguna *Estigia*, en donde el enigmático y tenebroso *Caronte* habrá de navegar y cumplir la misión encomendada: transportar en su barca fúnebre, los restos exangües y venerables del Derecho del Trabajo.

¿Cuál es el lugar que la sociedad posindustrial asigna al trabajo? ¿El trabajo debe cambiar para adquirir nuevas formas? ¿Es éste el precio de su transformación? La forma es una constancia del ser, todo lo que es tiene forma, por su forma conocemos las cosas, que en rigor, no tienen lugar alguno porque no lo adoptan, carecen de él. Todo se muda y se transforma; así nos lo enseñó Heráclito, el filósofo de Efeso, en sus *Fragmentos*. En ellos expuso la teoría de la “transformación perpetua e inacabable de todas las cosas”, señaló que el hombre al morir “enciende para sí una luz en la noche, apagados sus ojos, y sin embargo vive”. La vida es renovación, lo cual implica resurgir, volver a aparecer. La mutación de su forma es, en el ser humano —como dijera E. Nicol— “un título de nobleza ontológica”. La idea de muerte para el trabajo y

su derecho, puede y debe traducirse en transformación, todo cambia, lo único que no varía es el anhelo de variar. Lo que permanece inmutable —según don Antonio Caso—, es “el movimiento y la transformación”. Los ciclos biográficos del trabajo se han desestructurado, las perspectivas de una vida continua y homogénea se han roto para inducir hacia la clandestinidad, deslaboralización y confinamiento del trabajo, maestro de la solidaridad y cohesión social.

A pesar de los múltiples esfuerzos del Derecho del Trabajo a través del tiempo, para hacer resurgir al trabajador como sujeto digno de derechos en la empresa, ha fracasado en sus intentos por civilizar al poder empresarial.

Afortunadamente existe un grupo sobresaliente de laboristas, defensor del valor supremo de la vida social: el trabajo, entre los que destaca por su elocuencia y optimismo, el doctor *Roberto Charis Gómez*, quien da forma a la obra *Fundamentos del Derecho sindical*, impresa por la prestigiada Casa Editorial Porrúa. El autor es un reconocido especialista en materia laboral, miembro distinguido del Claustro Docente de nuestra Facultad de Derecho y miembro del Comité Tutorial de Derecho Social en la División de Estudios de Posgrado, actualmente es Investigador sobresaliente de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí e Investigador nacional del CONACYT.

El doctor Charis Gómez sostiene que la noción de fraternidad ha dado el sentido de pertenencia, hermandad y compañerismo, los que a su vez inspiraron el sentimiento de *solidaridad* y con ello la idea de unión, adhesión, concordia, para alcanzar un determinado fin lícito. La *solidaridad*, en sus diversas manifestaciones, ha propiciado el nacimiento de sociedades mutualistas, cooperativas, instituciones de seguridad social y el surgimiento de asociaciones obreras y empresariales.

El autor estructura y desarrolla su investigación en seis capítulos, que se nutren de amplia y bien documentada información doctrinal, además de la basta experiencia profesional y docente que lo caracterizan.

El trabajo y su derecho son estudiados con acuciosidad y profundidad, la naturaleza social de este Derecho, los principios ordenadores y los sujetos partícipes en esta relación, en la que perdura aún el sofisma vetusto del “poder de mando y deber de obediencia”, que han encasillado a través de la historia a la pobreza laboriosa en el apotegma de someter la voluntad del trabajador al poder del empresario, conferido por la propiedad de los medios de producción. A pesar de ello, puede observarse que el Derecho del trabajo ha iniciado la *colonización* de otros ámbitos distintos al tradicionalmente suyo, al expandirse por los terrenos propios del Derecho civil, mercantil y administrativo, de una